

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITE DE PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA (PADRES)

## DOCUMENTACIÓN DEL AFILIADO

- Copia del documento de identidad:
  - DUI (ambos lados) o
  - Carné de residente (si es extranjero) o
  - Pasaporte (si es extranjero o salvadoreño no residente).
- Partida de nacimiento: Original o copia certificada por notario (emitida como máximo hace 6 meses).
- Partida de defunción: Original o copia certificada por notario.
- Copia de carné del ISSS o comprobante de Afiliación al ISSS: Se debe contar con un solo número de Afiliación al ISSS, en caso de que el Afiliado hubiera tenido asignado más de uno, el Beneficiario debe solicitar la corrección en dicho instituto y una constancia donde se indique el número que quedará vigente. Este documento no será requerido si ya se tiene digitalizado en el sistema.
- Copia de carné del ISP (INPEP): El número de Afiliación al ISP (INPEP) debe tener 10 dígitos, si el del Afiliado tiene una cantidad menor, su Beneficiario debe solicitar previamente la renovación del carné en las oficinas del ISP (INPEP). Este documento no será requerido si ya se tiene digitalizado en el sistema.
- Declaración de identificación (formato entregado en la AFP): Agregando una copia de DUI vigente de la persona que llena la declaración (ambos lados).
- Acta de aceptación y reporte detallado de Historial Laboral SPP: El acta de aceptación y el reporte detallado de Historial Laboral SPP son entregados en la ventanilla única al finalizar el proceso de revisión del historial de cotización al Sistema de Pensiones Público.
- Informe de siniestro del empleador (formato entregado en la AFP): Este documento se omite para casos de sobrevivencia con riesgo común y casos con más de dos meses de desempleo antes del fallecimiento.
- Uno o más de los siguientes documentos de riesgo (según le indique el Asesor de Beneficios):
 

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe médico o constancia médica en original</li> <li>• Reconocimiento médico forense</li> <li>• Informe de autopsia</li> <li>• Parte policial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección ocular de la PNC</li> <li>• Acta de levantamiento de cadáver</li> <li>• Examen Toxicológico</li> <li>• Historia clínica</li> </ul>
--	--

## DOCUMENTACIÓN DE PADRES (SOLO SI DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL AFILIADO)

- Copia del documento de identidad:
  - DUI (ambos lados) o
  - Carné de residente (si es extranjero) o
  - Pasaporte (si es extranjero o salvadoreño no residente).
- Partida de nacimiento: Original o copia certificada por notario (emitida como máximo hace seis meses).
- Informe del médico tratante o constancia médica: Es indispensable en el caso de que padeciera de alguna invalidez. Posterior al registro del caso se procederá a comprobar la dependencia económica de acuerdo con lo dispuesto en las "Normas técnicas para el otorgamiento de beneficios por sobrevivencia en el sistema de pensiones". Para la determinación de la dependencia económica, deberá someterse al estudio socioeconómico, para el cual deberán presentar, el día de la visita del trabajador social, la documentación correspondiente a los tres meses anteriores a la fecha en que ocurrió el fallecimiento del causante por riesgo común según aplique.
- Boletas de pago o constancia de sueldo: De los miembros del grupo familiar que perciben salario.
- Saldo en cuentas bancarias: De los potenciales Beneficiarios (padres solicitantes).
- Boletas del ISSS o carné de Bienestar Magisterial: O cualquier otra identificación de cobertura de algún programa de salud.
- Constancia de pensión: De los potenciales Beneficiarios (padres solicitantes).
- Copia de recibos: De todo lo declarado en concepto de gastos mensuales.
- Constancia de deudas: Especificando saldo, periodicidad de pago y monto de la cuota.
- Cuenta bancaria:
  - Bancos locales: ATLÁNTIDA, AGRÍCOLA, DAVIVIENDA, CUSCATLÁN, AMÉRICA CENTRAL, PROMÉRICA, BANCO AZUL Y BANCO INDUSTRIAL.

## Observaciones:

- Las partidas de nacimiento deben ser emitidas con un máximo de seis (6) meses antes de presentar la solicitud.
- Para las partidas de defunción, de nacimiento, de matrimonio y/o de divorcio, se deberá solicitar a la Alcaldía una transcripción en caso de que la misma sea ilegible.
- Si las partidas de nacimiento, matrimonio y/o divorcio del afiliado o Beneficiarios son copias certificadas por notario, la fecha de emisión de las partidas, siempre debe cumplir con la característica que hayan sido emitidas como máximo seis (6) meses antes de ser presentada la solicitud de pensión.
- Los documentos de identidad, como DUI, pasaporte, carné de residente extranjero, deberán estar vigentes a la fecha del registro.
- Los documentos de riesgo deberán ser originales o copias certificadas por notario.
- Los informes médicos deben ser originales del médico tratante, con su firma y sello de médico originales, y con menos de tres meses de emitido al momento de ser presentado.

Nota: Es de gran importancia que todos los Beneficiarios, que podrían tener derecho a un Beneficio, presenten su solicitud antes de haber transcurrido un año a partir de la fecha de fallecimiento del Afiliado, dado que, si habiéndose presentado una solicitud de sobrevivencia por alguno de ellos, se presenta un nuevo Beneficiario después del plazo antes mencionado, no tendrá derecho a que el monto del capital que aporta la compañía aseguradora se recalculen y, por tanto, el capital calculado con la primera solicitud servirá para financiar las pensiones de todo el grupo de Beneficiarios con derecho a pensión, lo que tendrá como consecuencia que los fondos para financiar las pensiones de todo el grupo de Beneficiarios pueda agotarse en un menor tiempo. (Válido solo para siniestros ocurridos antes del 31/12/2022 a las doce del meridiano).

Nombre del Beneficiario

Firma

